

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MENASALBAS

Por unanimidad del pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2012, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza reguladora del uso de zonas deportivas y lúdicas con beneficio económico particular quedando redactado el artículo 88 de la siguiente manera:

**Artículo 88.- Cuota tributaria.**

5 euros..... por la inscripción en escuelas deportivas por temporada.

2.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Régimen interno de la Escuela Infantil quedando modificados los siguientes artículos:

**Artículo 7.-Entrega y recogida de niños al centro.**

Tras el horario de entrada (de 9,00 a 10,00) y transcurridos los primeros cinco minutos del comienzo de la actividad dirigida, el alumno/alumna que se retrase no podrá incorporarse hasta el cambio de actividad.

**Artículo 9.- Aspectos sanitarios.**

Cuando el niño/a se incorpore a la escuela después de una enfermedad infecciosa grave, por ejemplo: toferina, hepatitis, paperas... se presentará el certificado del médico acreditando que no existe peligro de contagio para los demás niños y niñas.

**Artículo 14.- Causa de baja.**

Las bajas del alumnado que tenga lugar antes de que finalice el curso, deberán comunicarse con veinte días de antelación a la fecha en la que se pretende hacer efectiva dicha baja. Se rellenará la solicitud de baja que se encuentra en la escuela y ésta se tramitará al Ayuntamiento. Asimismo, cada una de las bajas quedarán registradas con el libro de altas y bajas que se encuentra en la escuela infantil.

Los acuerdos tendrán el carácter de provisionales de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Menasalbas 30 de octubre de 2012.-El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.- 9002